



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0564 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, **29 OCT. 2009**

VISTO; Carta S/N del Consorcio SMA, de fecha 05 de Octubre del 2009, Carta SMA N° 19092009-SMA, de fecha 19 de Octubre del 2009 y el Informe Legal N° 973-2009-ORAJ, la Carta s/n de fecha 27 de Octubre de 2009 del Comité Especial y el Informe N° 372-2009-GORE-ICA/OAP de fecha 26 de Octubre de 2009 de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, sobre la Licitación Pública N°. 0010-2009-GORE-ICA, **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES HIDROMETEOROLÓGICOS, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO EN LA REGIÓN ICA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 76° de la Constitución Política del Perú, prevé que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, con fecha 31 de Agosto del 2009 se otorgo la Buena Pro del proceso de selección Licitación Publica N° 0010-2009-GORE ICA **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES HIDROMETEOROLÓGICOS, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO EN LA REGIÓN ICA"** al **CONSORCIO SMA**, integrado por **ADR TECHNOLOGY S.A.C. - SIAN+MICROS SRL - MICROCOM DESIGN INC.**

Que, el Art. 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que entre los requisitos a presentar para la suscripción del contrato, es la presentación de **Contrato de Consorcio** con firmas legalizadas de los consorciados. Asimismo el Art°. 145, del mismo cuerpo normativo, señala que el **contrato de consorcio** se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario por cada uno de los integrantes, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda, designándose en dicho documento al representante o apoderado común.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 05 de Octubre del 2009, el Consorcio ganador de la Buena Pro, presenta la documentación solicitud para la suscripción del contrato, denotándose la inexistencia del Contrato de Consorcio de conformidad con lo establecido en el Art. 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentando en su reemplazo una Promesa Formal de Consorcio legalizada ante Notario, que no cumple con los requisitos de Ley.

Que, mediante Carta SMA N° 19092009-SMA, de fecha 19 de Octubre del 2009, el Consorcio Contratista solicita, que en un plazo de 24 horas, se le remita una copia del ejemplar del contrato suscrito, caso contrario su representada solicita se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. Asimismo se le reconozca una indemnización por lucro cesante, de acuerdo a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 372-2009-GORE-ICA/OAP de fecha 26 de Octubre de 2009, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, informa al Comité Especial de la Licitación Pública N°. 0010-2009-GORE-ICA, **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES HIDROMETEOROLÓGICOS, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO EN LA REGIÓN ICA"**, que el postor ganador de la Buena Pro Consorcio SMA, no ha cumplido con presentar el Contrato de Consorcio con firma legalizadas de los consorciados, conforme lo establece el Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el comité Especial mediante Carta s/n de fecha 27 de Octubre de 2009, informa a la Gerencia General Regional, que sus funciones culminó con el otorgamiento de la buena pro del proceso, acorde con lo establecido en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y que dado el informe de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 973-2009-ORAJ de fecha 23 de Octubre de 2009, se debe de declarar desierto el proceso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 148º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Art. 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que si una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía.

Que, estando a los fundamentos expuestos y con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias" y con la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARA que el Postor **Consorcio SMA** ha perdido automáticamente la buena pro por no haber cumplido con presentar el Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario y demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Licitación Pública N° 0010-2009-GORE ICA **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES HIDROMETEOROLÓGICOS, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO EN LA REGIÓN ICA.** por no existir mas postores.

ARTICULO TERCERO.- DENEGAR la solicitud de indemnización por lucro cesante en razón que el Consorcio Contratista no cumplió con la presentación total de los documentos solicitados como requisitos para la firma de contrato.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al Consorcio **SMA**, al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - **SEACE** y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature and official stamp of the Government of Ica, General Regional Office, with the name Luis Alberto Vila Gonzales.]



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **29 de Octubre del 2009**

Of. Circular N° **1703-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0564-2009**

de fecha **29-10-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)